

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DÉCIMO DEL ACUERDO DEL INICIO OFICIOSO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IECM-QCG/PE/002/2018, INCOADO CON MOTIVO DE LOS HECHOS ACAECIDOS EL TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LOS EVENTOS REALIZADOS POR EL PARTIDO MORENA EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN.

Antecedentes:

I. El pasado tres de enero del año en curso, el representante propietario del partido MORENA ante el Consejo General de este Instituto Electoral, solicitó a la Oficialía Electoral y de Partes de la Secretaría Ejecutiva (Oficialía Electoral), acudieran oficiales electorales a dar fe de los hechos que se pudieran suscitar en el evento organizado por ese partido político, con motivo de un acto de precampaña a favor de su precandidata a Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo, el cual se estaba desarrollando en avenida Aztecas, esquina con Rey Moctezuma, colonia Ajusco, Delegación Coyoacán, de esta Ciudad.

II. En la misma fecha, el oficial electoral adscrito a la Secretaría Ejecutiva, se apersonó en el lugar señalado por el referido representante, a efecto de dar fe de los hechos que percibió en la diligencia atinente, instrumentando para los efectos el acta circunstanciada IECM/SEOE/S-001/2018.

III. El cinco de enero del año en curso, el Secretario Ejecutivo instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para que en coadyuvancia con esa Secretaría, realizara las diligencias preliminares de investigación relacionadas con en el citado evento, a fin de contar con elementos para determinar si los hechos ocurridos en el mismo, podrían generar indicios suficientes para proponer a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas de este Instituto Electoral (Comisión), el inicio oficioso de un procedimiento administrativo sancionador.

IV. El cinco, seis, siete y ocho de enero siguientes, se realizaron las diligencias preliminares, consistentes en las inspección a las páginas de Internet de la red social “*YouTube*”, del periódico “*El Universal*”, del diario “*Reporte Índigo*”, de la Delegación Coyoacán y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en las cuales se constató la existencia de dos videos denominados “*Tras gresca en Coyoacán, Sheinbaum asegura que no caerá en provocaciones de Toledo*” e “*Identifican a funcionarios de la delegación Coyoacán que irrumpieron mitin de Claudia Sheinbaum*”, agregados por el usuario de la citada red social denominado “*El Financiero Bloomberg*”, así como dos notas periodísticas denominadas “*Por segunda vez en el día agreden a simpatizantes de Sheinbaum*” y “*SIMPATIZANTES DEL PRD Y MORENA SE ENFRENTAN PREVIO A MITIN DE CLAUDIA SHEINBAUM*”, publicadas en la versión electrónica de los medios de comunicación “*El Universal*” y “*Reporte Índigo*”, así como el directorio de funcionarios de la Delegación Coyoacán y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

V. Del resultado de las diligencias preliminares antes descritas, el nueve de enero de dos mil dieciocho, el Secretario Ejecutivo ordenó la integración de las constancias con el número de expediente IECM-QNA/005/2017, y presentó el diez siguiente, ante los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, el proyecto de acuerdo a través del cual propuso el inicio oficioso de un procedimiento administrativo sancionador electoral, en contra de diversos servidores públicos de la Delegación Coyoacán y militantes del Partido de la Revolución Democrática, así

como en contra del mismo partido, por la presunta realización de actos que podrían violentar la normativa electoral en la Ciudad de México.

Acuerdo de inicio oficioso aprobado por la Comisión:

El diez de enero de dos mil dieciocho, la Comisión determinó que existían indicios suficientes para el inicio oficioso de un procedimiento especial sancionador en contra de los probables responsables, por la presunta realización de actos de violencia en contra de simpatizantes y militantes del partido MORENA en la ciudad de México, por la supuesta realización de actos de violencia política en contra de la precandidata a la Jefatura de Gobierno del citado partido, ciudadana Claudia Sheinbaum Pardo, así como el probable uso indebido de recursos públicos, ordenando se emplazara a los probables responsables para que manifestaran lo que a su derecho conviniera y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes.

Asimismo, en el referido proveído, la Comisión determinó la adopción de una medida de naturaleza preventiva (*Tutela Preventiva*), la cual constituye un medio idóneo para prevenir una posible afectación a violaciones a derechos humanos o a la misma normativa, que pudiesen generarse posteriormente y que los mismos sufran daños de manera irreparable; por lo cual, en el caso concreto, decretó la citada medida consistente en que la Delegación Coyoacán, el Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, realicen en el ámbito de sus competencias, las acciones necesarias, suficientes y efectivas para resguardar la integridad de la referida precandidata, así como de los asistentes, simpatizantes y militantes de ese partido, en los eventos que se realicen en la Delegación en comento.

Aunado a lo anterior, se exhortó al Gobierno de la Ciudad de México, a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México y a las demás Delegaciones para que, en el ámbito de su competencia, realicen los mecanismos eficaces y eficientes, a fin de que se resguarde la integridad de los asistentes, simpatizantes o militantes de los mismos, en los eventos que se lleven a cabo en las distintas demarcaciones de esta entidad federativa, con motivo de los actos precampaña que se generen por los partidos políticos o sus precandidatos.

Por último, la Comisión ordenó dar vista a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, respecto de los hechos que fueron constatados en las diligencias preliminares, en específico a los actos de violencia, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo que en Derecho corresponda.